



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Inmobiliaria La 30 S.A.S.
Demandados	Sara Paulina Correa Vélez y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00859-00
Asunto	Incorpora, autoriza nuevas direcciones y requiere

Se incorpora al expediente digital memorial allegado por la parte demandante donde da respuesta al requerimiento realizado por medio del auto del 26 de agosto de 2021. De esa manera, téngase como nuevas direcciones para surtir la notificación de los demandados, las siguientes:

- Sara Paulina Correa Vélez: Carrera 78 A N°20 A –38 primer piso en Medellín.
- Juan Manuel Correa Vélez: Carrera 69 B N°32 D – 26 en Medellín.

Las mencionadas direcciones fueron suministradas por el apoderado de la parte demandante en escrito visible a archivo veintisiete (27) del expediente digital.

En ese sentido, súrtase la notificación a los demandados en las direcciones mencionadas, en los términos del auto que libró mandamiento de pago el 5 de febrero de 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

697102fab1abd5a4fea82ee249429b14a463950f37e52423197e2a8eadf28009

Documento generado en 22/09/2021 04:24:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**